

## ATENTA NOTA

### CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

#### Actuaciones relevantes del mes de enero de 2019

- ✚ **Quinto pago de cuota concursal a acreedores.** El Síndico informó con relación al quinto pago parcial de cuota concursal que durante el periodo del 20 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019 ha realizado pago por la cantidad de \$65´932,197.35 correspondiente a 2,469 acreedores. Asimismo señala que para los acreedores que no recibieron su quinto pago parcial en las fechas referidas, estas pueden acudir a cobrarlo del 16 de enero al 15 de febrero de 2019, en el domicilio de la fallida y que se publicará en su página de internet.
  
- ✚ **Solicitud de información a autoridades penales.** El Síndico, derivado del Juicio que se lleva en la Corte de Miami, Florida, E.U.A., y toda vez que la terminología jurídica usada en la legislación mexicana es diferente, de nueva cuenta solicitó al Juez Concursal girar oficio al Juez 34º de Primera Instancia en Materia Penal en la Ciudad de México, a efecto de informar si derivado del proceso penal que se instauró en contra de Rafael Antonio Olvera Amezcua (principal accionista de FICREA), se giró orden de aprensión o se dictó auto de formal prisión en contra del mismo, asimismo, si el mencionado fue arrestado o privado de su libertad por el delito que se le imputó y por el que fue procesado, y en caso afirmativo, señale el periodo por el que estuvo recluso y remitir copia certificada de la actuación judicial correspondiente, siendo acordado de conformidad, conforme al artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles, que dispone que las acciones y los juicios que guarden relación con la quebrada, se seguirán bajo la vigilancia del Síndico, por lo que el rector del procedimiento estimó necesario que el especialista tenga conocimiento de las circunstancias que describe. En razón de lo anterior, la Autoridad Penal informó lo correspondiente, anexando las copias certificadas del expediente.
  
- ✚ **Resolución Recurso de Revocación por el nombramiento de interventor particular.** Se resolvieron en forma conjunta los recursos de revocación interpuestos por el Síndico y por el Interventor designado por un grupo de acreedores, en contra del auto de fecha 3 de agosto de 2018, en el cual se autorizó de plano el nombramiento de otro Interventor designado por un grupo de acreedores, declarándolos procedentes, en consecuencia se revocó el auto recurrido y en consecuencia no se tuvo por designado al nuevo interventor de un grupo de acreedores toda vez que el mandatario judicial de la parte actora en el juicio de concurso mercantil carece de facultades para designar interventor y no aportó constancias que acreditaran la voluntad directa de sus representados.
  
- ✚ **Información Registros Públicos de la Propiedad de la República Mexicana.** Con relación a la solicitud del Síndico de girar oficios a los Titulares de todos los Registros Públicos de la Propiedad de la República Mexicana, a efecto de que éstos

informen sobre bienes inmuebles registrados a nombre de RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, principal funcionario de FICREA, los Registros Públicos de la Propiedad de Nayarit y Yucatán informaron, respectivamente, que no se encontraron registros a nombre del citado. Por su parte el Registro Público de la CDMX, señaló que existen 11 inmuebles registrados en dicho acervo, aclarando que los datos no podrían corresponder a lo solicitado, siendo factible que se trate de homonimias, de lo que el Juzgador quedó debidamente enterado.